

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., enero veintisiete de dos mil veintiuno

EJECUTIVO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2012-00028-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez constancia secretarial donde se indica que se encuentra vencido el termino para que el recurrente aportara el pago de las expensas del recurso solicitado; sin que hubiera hecho pago alguno. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Vista la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la parte demandante no aporó el pago de las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas en auto del 28 de febrero de 2020, el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 29 de noviembre de 2019, se declara desierto, conforme lo establece el 324 del CGP.

En firme el presente auto, dispóngase la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE,

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
Juez

Msv  
21-01-2021

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b864366536adda32a0368e3b0df1c4bb445ed48473e582ff9a30bec1db77  
332a**

Documento generado en 26/01/2021 06:55:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**